

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 1 de octubre de 2013, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Sevilla, en el recurso que se cita, seguida a instancias de CSI-CSIF.

En el recurso 587/08, seguido a instancias de CSI-CSIF, se ha dictado Sentencia con fecha 22 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva literalmente dice:

F A L L A M O S

«Que debemos estimar el recurso interpuesto por la Central Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) representada por la Procuradora Sra. Viñals Álvarez y defendida por Letrado, contra Orden de cuatro de agosto de 2008 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Se declara nulo el artículo 4 1.a) y b) de la Orden en cuanto exigen a los solicitantes de las subvenciones que tengan el carácter de más representativas. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Contra la citada Sentencia se interpuso por Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A), Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía y Confederación de Empresarios de Andalucía, recurso de casación núm. 6540/2009 ante el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección cuarta, que, con fecha 7.11.2012 ha dictado sentencia, por la cual:

F A L L A M O S

«No ha lugar al recurso de casación interpuesto por Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A), Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía y Confederación de Empresarios de Andalucía, contra la sentencia de veintidós de septiembre dos mil nueve, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, recaída en los autos número 587/2008, con expresa condena a la parte recurrente de las costas de este recurso de casación dentro de los límites señalados en el fundamento jurídico sexto de ésta, nuestra sentencia.»

En esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia en lo que a esta Consejería respecta, ordenándose la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el fallo de esta sentencia.

Sevilla, 1 de octubre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte